

aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta número 2263, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20 por 100 del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Bienes objeto de subasta

Máquina tenderizadora, marca «Lutetia», 9828. Caldera de vapor, marca «Tecnivap».
 Bombo de masajes, marca «Lutetia», 4.000 litros, 7003.
 Bombo de masajes, marca «Metalquimia», RP 750L.
 Molinero salmuera y depósito, marca «Metalquimia», V 165 1990.
 Veinticinco depósitos acero inoxidable maceración 500 l.
 Cinco mesas acero inoxidable, 1,10×2,50×0,90 metros.
 Secadero artificial, marca «Vieda», FAD 366 024.
 Secadero artificial, marca «Norfrío».
 Horno de cocción, marca «Lutetia», 6C.
 Horno de cocción, marca «Lutetia», 4C.
 Horno de cocción, marca «Maurer».
 Báscula Epel Nbc.
 Báscula etiquetadora Nbc.
 Compresor, marca «Nortesa», ML-15.
 Secador, marca «Nortesa», TMS para 200 l/h.
 Calderín, marca «Nortesa».
 Telefax, marca «Konica», FT 5100 H.
 Ordenador, marca «IBM», modelo 50-Z.
 Impresora, marca «IBM», propinter XL.
 Fotocopiadora, marca «Konica», U-BIX 112.
 Tasadas, a efectos de subasta, en un total de 10.014.000 pesetas.

Dado en Logroño a 20 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—15.217.

LOGROÑO

Edicto

Don Máximo Poza Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 318/1997, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con número de identificación fiscal: G 50000652 y domicilio en plaza Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, representada por el Procurador don Francisco Javier García Aparicio, contra don José Víctor Sánchez Jiménez (número de identificación fiscal: 16.581.503 K) y doña Susana Begoña López Pereda (número de identificación fiscal: 16.578.484 S) en reclamación de 2.119.275 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas que se generen, sobre finca sita en calle Coso, número 5, entresuelo izquierda de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño al libro 1.209, folio 70, finca número 5.844, inscripción quinta.

En el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta la mencionada finca.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 7 de mayo de 1998, a las doce horas.

Para el supuesto de quedar desierta se señala segunda subasta para el día 4 de junio de 1998, a las doce horas.

Y en caso de quedar desierta se señala tercera subasta para el día 2 de julio de 1998, a las doce horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el valor dado en la escritura de hipoteca. En la segunda, las posturas no podrán ser inferiores al 75 por 100 del tipo exigido en la primera. En la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de cada una de ellas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañado de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

Finca objeto de la subasta

Finca sita en calle Coso, número 5, entresuelo, izquierda de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño al libro 1.209, folio 70, finca número 5.844, inscripción quinta. Tasación de la misma: 5.926.071 pesetas.

Para que sirva de notificación a los interesados se expide el presente edicto.

Dado en Logroño a 5 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Máximo Poza Martín.—La Secretaria.—14.995.

LUGO

Edicto

Don Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Lugo,

Certifico y hago saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía 439/1995, que ante este Juzgado se tramitan a instancias de don José López López, representado por el Procurador don José Varela Méndez, contra don Manuel Álvarez Ron, domiciliado en Santa Cristina de San Román (Lugo) y doña Felisa Varela Álvarez, domiciliada en Santa Cristina de San Román (Lugo), por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez, el bien embargado en estas actuaciones (que se describirá), propiedad de los ejecutados y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta, se señala el día 1 de junio de 1998, a las diez treinta horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda subasta se señala el día 24 de junio de 1998, a las diez treinta horas, que tendrá lugar en el mismo lugar que la primera.

Igualmente a prevención de que tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta para la celebración de la tercera subasta, se señala el día 17 de julio de 1998, a las diez treinta horas, en el mismo lugar y sitio que las anteriores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el de la tasación del bien.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta, el de la primera con una rebaja del 25 por 100.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lugo y en la cuenta especial de subastas, abierta en la entidad bancaria mencionada, debiendo presentar el día del remate, el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso ante la Mesa del Juzgado.

Sexta.—El depósito a que se refiere la condición anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante, para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición quinta del presente.

Octava.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Novena.—El bien inmueble, que se saca a subasta, depositado conforme a derecho, se encuentra a disposición de los posibles licitadores para su observación directa.

Décima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará entrega sin dilación al actor ejecutante, en pago de su crédito y el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta y justiprecio

Inmueble finca denominada «A Folgueira», sita en la parroquia de Santa Cristina de San Román, municipio de Lugo. Finca 53.129. Justiprecio, 8.917.600 pesetas.

Y para que así conste a los fines legalmente establecidos y para su inserción en los sitios públicos que la Ley previene, expido y firmo el presente en Lugo a 27 de febrero de 1998.—El Secretario, Julián Hinojal Gijón.—15.026.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 582/1992, a instancia de «Afisur, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don Antonio Rodríguez Pavón y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación: